

**1101 (XV). Petición del Sr. Mponda Fukuta (T/PET.2/182)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mponda Fukuta relativa a Tanganyika (T/PET.2/182, T/OBS.2/15, T/L.541),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Señala también a la atención* del peticionario la posibilidad que tiene de presentar su reclamación ante la Oficina Municipal del Trabajo de Dar-es-Salaam y, si fuere necesario, ante los tribunales.

601a. sesión,  
17 de marzo de 1955.

**1102 (XV). Petición del Abbot-Bishop de Ntanda (T/PET.2/183)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Abbot-Bishop de Ntanda relativa a Tanganyika (T/PET.2/183, T/OBS.2/15, T/L.541),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Señala también a la atención* del peticionario el hecho de que las Naciones Unidas no pueden suministrar fondos para el propósito que menciona;

3. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora dispondrá lo necesario para construir un hospital para tuberculosos en la Provincia Meridional la más pronto posible;

4. *Señala a la atención* de la Autoridad Administradora la buena voluntad de la Misión y el deseo de ésta de asegurar el funcionamiento de su hospital.

601a. sesión,  
17 de marzo de 1955.

**1103 (XV). Petición de los representantes de los Wasangi (T/PET.2/184)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de los representantes de los Wasangi relativa a Tanganyika (T/PET.2/184, T/OBS.2/20, T/L.540),

*Decide* que, como los tribunales competentes del Territorio han fallado respecto del asunto que es objeto de la petición, no corresponde al Consejo formular ninguna recomendación.

597a. sesión,  
11 de marzo de 1955.

**1104 (XV). Petición del Sr. Time Tumwilike (T/PET.2/185)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Time Tumwilike relativa a Tanganyika (T/PET.2/185, T/OBS.2/16, T/L.541),

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

601a. sesión,  
17 de marzo de 1955.

**1105 (XV). Petición del Sr. Nasora Mussa (T/PET.2/186)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Nasora Mussa relativa a Tanganyika (T/PET.2/186, T/OBS.2/14, T/L.541),

1. *Decide* que, como el asunto ha sido juzgado por un tribunal competente del Territorio, no corresponde al Consejo formular ninguna recomendación;

2. *Señala a la atención* del peticionario, sin embargo, la posibilidad que tiene si lo cree conveniente y el procedimiento lo permite, de apelar ante un tribunal superior.

601a. sesión,  
17 de marzo de 1955.

**1106 (XV). Petición del Sr. D. M. Anjaria (T/PET.2/187)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. D. M. Anjaria relativa a Tanganyika (T/PET.2/187, T/OBS.2/18, T/L.541),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Señala a la atención* de la Autoridad Administradora las disposiciones de las leyes de inmigración en los territorios vecinos de Kenia y Uganda, que permiten bajo ciertas condiciones la entrada del esposo de una residente permanente, y expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora examinará favorablemente la posibilidad de promulgar una legislación parecida;

3. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora examinará favorablemente el caso de cualquier individuo que haya padecido graves dificultades por motivo de la aplicación de la disposición legal vigente, la cual ya no permite la entrada automática al Territorio del esposo de una residente permanente, sino que le exige solicitar un permiso de entrada como cualquier otro candidato a la inmigración.

601a. sesión,  
17 de marzo de 1955.

**1107 (XV). Petición de la Tanganyika African Government Servants Association (T/PET.2/188)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Tanganyika African Government Servants Association relativa a Tanganyika (T/PET.2/188, T/OBS.2/21, T/L.548),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, especialmente que:

a) El índice de precios al por menor de los artículos que principalmente consumen los africanos ha bajado en forma continua habiendo pasado de 121 el 30 de abril de 1953 a 114 en diciembre de 1954;

b) El suministro de muebles a los funcionarios de sueldos menores es una innovación y, por lo tanto, es posible que la entrega de muebles a tales funcionarios